



SERVIU DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION DE PROPUESTAS

19 169

INT. N°
TENIENDO PRESENTE:

2010
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2010

VALPARAISO,

09 JUN. 2011

a) El Artículo N° 51 de la Ley N° 16.391 que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los Programas de Infraestructura y Remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley N° 2.186, modificado por Ley 18.932 de fecha 10 de febrero de 1990, que contiene la Ley Orgánica de procedimiento de Expropiaciones, en cuanto a que en todo procedimiento expropiatorio debe nombrarse una Comisión de tres miembros encargada de determinar el monto provisional de la indemnización.

c) La Resolución Exenta N° 2940 de fecha 28 de octubre de 2010, por la cual se contrató a los Sres. **VICTOR ANTONIO CALVO BARRIOS, MARCELO ALEXI GONZALEZ ASTENGO Y CARLOS JULIO MAXIMILIANO PALMA URRUTIA**, para integrar la Comisión de Peritos encargada de establecer el valor provisional de indemnización por la expropiación de las franjas de terreno en los Roles: 326-29, 128-1, 127-16, 127-17, 127-18, 4-1, 4-2, 4-5, 4-6, 3-4 (calle A. Prat esquina Sur con O'Higgins), 196-5, 196-16, 196-17, 197-1, 160-8, 160-9, 160-10, 160-11 y 161-15, todos de la Comuna de Quillota y con una superficie afecta a expropiación de 1.883,81 m2 en terreno y 421,67 m2 en edificación.

d) El Informe de Tasación entregado mediante carta de fecha 20 de enero de 2011 suscrito por los profesionales Sr. Victor Antonio Calvo Barros, Sr. Marcelo Alexi Gonzalez Astengo y Sr. Carlos Julio Maximiliano Palma Urrutia.

e) El certificado de imputación presupuestaria N° 187 de fecha 27 de mayo de 2011, por el cual informa imputación y certifica la disponibilidad presupuestaria.

f) Lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886, Ley de Compras Publicas y lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letras d) y f) del D.S. N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, que me faculta para contratar por trato directo: a) En aquellos casos en que se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo cual no pueden ser sometidos a un proceso de compras público y b) En aquellos casos en que por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos y considerando especialmente que se trata de peritos tasadores inscritos en el Registro de Peritos del Ministerio de Hacienda, los que requieren cualidades especiales de experiencia.

g) Las facultades que me confieren el Decreto Ley N°2.186 de 1978, el D.S. N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1977 y el Decreto N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1º.- AUTORIZESE EL PAGO a los Sres. VICTOR ANTONIO CALVO BARROS, MARCELO ALEXI GONZALEZ ASTENGO y CARLOS JULIO MAXIMILIANO PALMA URRUTIA, por los Servicios contratados mediante Resolución Exenta N° 2940 de fecha 28 de octubre de 2010, en el cual se establece el valor provisional de indemnización por la expropiación de las franjas de terreno en los Roles: 326-29, 128-1, 127-16, 127-17, 127-18, 4-1, 4-2, 4-5, 4-6, 3-4 (calle A. Prat esquina Sur con O'Higgins), 196-5, 196-16, 196-17, 197-1, 160-8, 160-9, 160-10, 160-11 y 161-15, todos de la Comuna de Quillota y con una superficie afecta a expropiación de 1.883,81 m2 en terreno y 421,67 m2 en edificación.
- 2º.- El Departamento de Administración y Finanzas pagará a cada uno de los profesionales antes mencionados, la suma de \$737.903.-, por concepto de honorarios por los servicios prestados.
- 3º.- Impútese el monto de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

| | | |
|------------|------------|--|
| Sub-Título | 31 | Iniciativas de Inversión.- |
| Item | 02 | Proyectos.- |
| Asig. | 002 | Consultorías.- |
| Sub -Asig. | 15 | Vialidad.- |
| B.I.P. | 30102603-0 | Programa Mejoramiento Troncal Quillota Etapa 3 Alberdi y otras |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO



JHU/MHL/AHM/VRO/JSS/RMG.-

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SEREMI MINVU REGION DE VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES

